

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2008-07

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA APROBAR EL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL
MUNICIPIO DE CAYEY**

- POR CUANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para adoptar Planes de Ordenamiento Territoriales al amparo y en armonía con las disposiciones de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación”; la Ley Núm. 170 de 12 de junio de 1988, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, según enmendada; y de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado”, según enmendada.
- POR CUANTO:** Los Planes de Ordenamiento Territoriales constituyen instrumentos de ordenación integral que promueven el uso balanceado, provechoso y eficaz de los suelos, de forma compatible con el desarrollo armónico de los municipios.
- POR CUANTO:** Los Planes de Ordenamiento Territoriales deberán conformarse a la política pública, las leyes, reglamentos, y demás preceptos administrativos pertinentes a la ordenación territorial, incluyendo: los planes de usos de terrenos, planes regionales y planes viales, entre otros.
- POR CUANTO:** El Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cayey considerará, en coordinación con las agencias públicas concernidas, la infraestructura social y física disponible o necesaria en su jurisdicción para permitir nuevos desarrollos.

- POR CUANTO:** Toda obra o proyecto a ser realizado por cualquier persona o entidad deberá estar de acuerdo con las recomendaciones del Plan de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Cayey.
- POR CUANTO:** Conforme a las leyes antes citadas, el Gobierno Municipal de Cayey presentó el 18 de abril de 1995, mediante vistas públicas, la primera etapa: “Enunciación de Objetivos y Plan de Trabajo”; el 13 de septiembre de 1995, presentó la segunda etapa: “el Memorial General”; el 23 de abril de 1995, presentó la tercera etapa: “el Avance”; y el 18 de noviembre de 2004, presentó: “la Etapa Final”.
- POR CUANTO:** Con posterioridad a las vistas públicas, se discutieron y evaluaron aquellas recomendaciones que se presentaron y los comentarios fueron ampliamente evaluados por la Oficina de Planificación del Gobierno Municipal de Cayey.
- POR CUANTO:** El 15 de noviembre de 2004, el Gobierno Municipal de Cayey sometió la Declaración de Impacto Ambiental Programática Preliminar para el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cayey ante la Junta de Calidad Ambiental. Ello, al tenor del Artículo 4(C) de la “Ley sobre Política Pública Ambiental”, Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada, y el 15 de marzo de 2005, publicó el Aviso Ambiental informando al público y a las personas interesadas sobre la disponibilidad de dicha Declaración de Impacto Ambiental.
- POR CUANTO:** El 29 de septiembre de 2006, mediante la Resolución R-06-28-3, la Junta de Calidad Ambiental resolvió que la Declaración de Impacto Ambiental (DIA-E) para el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cayey cumplió con las disposiciones del Artículo 4 (B) (3) de la “Ley sobre Política Pública Ambiental”, antes citada.

POR CUANTO: El 6 de noviembre de 2007, mediante la Ordenanza Municipal Núm. 32-2007-08, la Legislatura Municipal y el Alcalde del Municipio de Cayey aprobaron el Plan de Ordenamiento Territorial de referencia.

POR CUANTO: En reunión celebrada el 17 de diciembre de 2007, la Junta de Planificación evaluó el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cayey y encontró que el mismo es cónsono con las leyes y política pública vigente. Por tales fundamentos, resolvió adoptar el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cayey, según surge de la Resolución JP-PT-70-1, aprobada en la misma fecha.

POR TANTO: **YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ**, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cayey, adoptado por la Junta de Planificación el 17 de diciembre de 2007, mediante la Resolución JP-PT-70-1.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la ciudad de San Juan, hoy día **8** de febrero de 2008.




ANÍBAL ACEVEDO VILÁ
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día **12** de febrero de 2008.


FERNANDO J. BONILLA
Secretario de Estado